

Montevideo, 28 de Setiembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/6038/2022.-

Mediante acceso a la información pública, se consulta:

“1-Considerando que en los informes semanales brindados por el MSP respecto a los fallecidos por covid 19 en Uruguay se omite el estado vacunal se solicita la siguiente información del correspondiente a los meses julio y agosto de 2022:

- a) fallecidos por covid sin ninguna dosis vacunal, sexo y edad y departamento
- b) fallecidos por covid con una dosis, sexo y edad y departamento
- c) fallecidos por covid con dos dosis , sexo y edad y departamento
- d) fallecidos por covid con tres dosis, sexo y edad y departamento
- e) fallecidos por covid con cuatro dosis, sexo y edad y departamento

2) Se solicita la siguiente información en el período comprendido entre el 1 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del mismo año.

- a) cantidad de fallecimientos debido a trombosis de acuerdo al estado vacunal de los pacientes y rango etario
- b) cantidad de fallecimientos debido infartos de miocardio de acuerdo al estado vacunal de los pacientes y rango etario
- c) cantidad de abortos espontáneos de acuerdo al estado vacunal de las pacientes y rango etario”

Consultada la Dirección General de la Salud, se informa que:

Con **respecto al punto 1**, aún no contamos con la información codificada (causa de muerte según la CIE-10) para los meses de julio y agosto del presente año.

Respecto del punto 2, se hace saber:

N° de fallecidos por trombosis* según rango etario y estado vacunal. Año 2021

Grupos de edad (años)	dosis_0	dosis_1	dosis_2	dosis_3	dosis_4	total
20 a 24	2	-	-	-	-	2
30 a 34	-	-	-	1	-	1
35 a 39	2	1	-	-	-	3
40 a 44	2	-	-	-	-	2
45 a 49	5	-	3	-	-	8
50 a 54	5	-	2	-	-	7
55 a 59	8	-	5	2	-	15
60 a 64	7	4	4	4	-	19
65 a 69	13	2	10	3	1	29
70 a 74	17	5	10	4	-	36
75 a 79	17	8	13	-	-	38
80 a 84	38	11	28	3	-	80
85 y +	52	15	45	2	-	114
TOTAL	168	46	120	19	1	354

*Codigos CIE 10: I260 a I269; I630, I631, I633, I676; I740 a I749; I800 a I809; I81; I820 a I829

Nº de fallecidos por Infarto de miocardio según rango etario y estado vacunal. Año 2021

Grupos de edad (años)	dosis_0	dosis_1	dosis_2	dosis_3	dosis_4	total
25 a 29	1	1	1	-	-	3
30 a 34	-	-	-	1	-	1
35 a 39	1	-	1	-	-	2
40 a 44	5	2	5	2	-	14
45 a 49	15	7	6	4	1	33
50 a 54	22	3	9	4	1	39
55 a 59	32	6	19	9	-	66
60 a 64	42	9	41	29	-	121
65 a 69	51	7	34	16	-	108
70 a 74	56	17	59	11	-	143
75 a 79	53	19	52	10	-	134
80 a 84	61	11	61	8	-	141
85 y +	114	23	110	14	-	261
TOTAL	453	105	398	108	2	1.066

*Codigos CIE 10: I210 a I219; I220 a I229

Nº de embarazos terminados en aborto según estado vacunal. Año 2021

Grupos de edad (años)	dosis_0	dosis_1	dosis_2	dosis_3	dosis_4	total
10 a 14 años	-	-	1	-	-	1
20 a 24 años	-	3	3	1	-	7
25 a 29 años	1	-	-	5	-	6
30 a 34 años	1	-	2	6	-	9
35 a 39 años	2	-	1	8	1	12
40 a 44 años	1	-	1	2	4	8
45 a 49 años	-	-	-	-	1	1
TOTAL	5	3	8	22	6	44

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado de manera parcial, al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381, en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a información que refiere a: i) número de fallecidos por Covid-19 con una, dos, tres, cuatro o sin ninguna dosis vacunal, discriminados por sexo, edad y Departamento, en el período comprendido entre el 1 de marzo del 2021 y el 31 de diciembre del mismo año; ii) cantidad de fallecimientos debido a trombosis y a infartos de miocardio de acuerdo al estado vacunal de los pacientes y rango etario; y iii) cantidad de abortos espontáneos de acuerdo al estado vacunal de las pacientes y rango etario;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6038-2022

VC